



5706844Ciudad de Buenos Aires
2018-11-07

Ciudad de Buenos Aires, 07/11/2018

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

<p>RESFC-2018-611-APN-D#APNAC</p>2829

<p>EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES</p><p>RESUELVE:</p>

<p>VISTO el Expediente EX-2018-38266300-APN-DGA#APNAC, la Ley 25.855 del 7 de enero de 2004 de Voluntariado Social, las Resoluciones H.D.Nº 196 de fecha 22 de diciembre de 1997, P.D Nº 771 del 29 de diciembre de 2004, 185 del 28 de marzo de 2005, 365 del 10 de agosto de 2006, 267 del 26 de diciembre de 2011, 21 del 19 de enero de 2012, 262 del 20 de diciembre de 2013, H.D Nº 124 de fecha 6 de julio de 2016, y Resolución RESFC-2018-128-APN-D#APNAC, y</p><p>CONSIDERANDO:</p><p>Que por Resolución H.D. Nº 196/97, modificada por las Resoluciones P.D. Nº. 771/2004, 185/2005, 365/2006, 267/2011, 21/2012, 262/2013 y HD. Nº 124, se aprobó el “REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE VOLUNTARIADO EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.</p><p>Que teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de contar con el apoyo del personal voluntario en las distintas unidades organizativas, por la RESFC-2018-128-APN-D#APNAC se renovó el cupo de voluntarios en forma excepcional y por el término de SEIS (6) meses, hasta el 30 de junio de 2018, señalándose el propósito de establecer una nueva modalidad a tal fin.</p><p>Que, con el objeto de promover el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro, resulta necesario implementar el Programa Nacional del Voluntariado Social, en la Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.</p><p>Que la Ley Nº 25.855 regula el voluntariado social, correspondiendo que la implementación del citado Programa contemple dicha norma.</p><p>Que en tal sentido se dejan sin efecto las Resoluciones H.D. Nº 196/97 que aprobó el “REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE VOLUNTARIADO EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” y sus modificatorias, 124/2016 y las Resoluciones P.D. Nº. 771/2004, 185/2005, 365/2006, y 267/2011 y en forma particular los artículos 2º y 1º de las Resoluciones PD Nº 21/2012 y 262/2013 respectivamente.</p><p>Que han tomado la intervención de su competencia, las Direcciones Nacionales de Operaciones, de Conservación, de Uso Público y las Direcciones Generales de Administración, de



Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE PARQUES NACIONALES, cuyo contenido figura en el Anexo IF-2018-50622986-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto las Resoluciones H.D. N° 196/97 y sus modificatorias, HD. N° 124/2016, las Resoluciones P.D. N° 771/2004, 185/2005, 365/2006, 267/2011, y en forma particular los artículos 2º y 1º de las Resoluciones PD N° 21/2012 y 262/2013 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Determínase que por la Dirección de Administración se asegurará la provisión de los fondos que en cada caso se aprueban y la contratación de los seguros que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Por la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones, gírense las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Luis Gimenez Tournier - Roberto María Brea - Gerardo Sergio Bianchi - Emiliano Ezcurra Estrada - Eugenio Indalecio Breard

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar

2019-03-292019-03-29

#I5706844I#

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 611/2018

RESFC-2018-611-APN-D#APNAC

Ciudad de Buenos Aires,
07/11/2018

VISTO el Expediente EX-2018-38266300-APN-DGA#APNAC, la Ley 25.855 del 7 de enero de 2004 de Voluntariado Social, las Resoluciones H.D.N° 196 de fecha 22 de diciembre de 1997, P.D N° 771 del 29 de diciembre de 2004, 185 del 28 de marzo de 2005, 365 del 10 de agosto de 2006, 267 del 26 de diciembre de 2011, 21 del 19 de enero de 2012, 262 del 20 de diciembre de 2013, H.D N° 124 de fecha 6 de julio de 2016, y Resolución RESFC-2018-128-APN-D#APNAC,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.D. N° 196/97, modificada por las Resoluciones P.D. N°. 771/2004, 185/2005, 365/2006, 267/2011, 21/2012, 262/2013 y HD. N° 124, se aprobó el “REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE VOLUNTARIADO EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”.

Que teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de contar con el apoyo del personal voluntario en las distintas unidades organizativas, por la RESFC-2018-128-APN-D#APNAC se renovó el cupo de voluntarios en forma excepcional y por el término de SEIS (6) meses, hasta el 30 de junio de 2018, señalándose el propósito de establecer una nueva modalidad a tal fin.

Que, con el objeto de promover el voluntariado social



como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro, resulta necesario implementar el Programa Nacional del Voluntariado Social, en la Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Que la Ley N° 25.855 regula el voluntariado social, correspondiendo que la implementación del citado Programa contemple dicha norma.

Que en tal sentido se dejan sin efecto las Resoluciones H.D. N° 196/97 que aprobó el “REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE VOLUNTARIADO EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” y sus modificatorias, 124/2016 y las Resoluciones P.D. N°. 771/2004, 185/2005, 365/2006, y 267/2011 y en forma particular los artículos 2º y 1º de las Resoluciones PD N° 21/2012 y 262/2013 respectivamente.

Que han tomado la intervención de su competencia, las Direcciones Nacionales de Operaciones, de Conservación, de Uso Público y las Direcciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DE PARQUES NACIONALES, cuyo contenido figura en el Anexo IF-2018-50622986-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto las Resoluciones H.D. N° 196/97 y sus modificatorias, HD. N° 124/2016, las Resoluciones P.D. N° 771/2004, 185/2005, 365/2006, 267/2011, y en forma particular los artículos 2º y 1º de las Resoluciones PD N° 21/2012 y 262/2013 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- Determínase que por la Dirección de Administración se asegurará la provisión de los fondos que en cada caso se aprueban y la contratación de los seguros que correspondan.

ARTÍCULO 4º.- Por la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones, gírense las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Luis Gimenez Tournier - Roberto María Brea - Gerardo Sergio Bianchi - Emiliano Ezcurra Estrada - Eugenio Indalecio Breard

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

29/03/2019 N° 20586/19 v. 29/03/2019

Fecha de publicación: 29/03/2019